

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

593

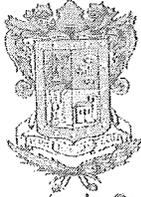
PRIMERO. Los diputados integrantes de la Comisión de Educación, consideramos estudiado y analizado el estado que guarda la Administración Pública, en materia de nuestra competencia, con base en el Quinto Informe de Gobierno rendido por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en futuros informes las acciones y obras que en materia de educación que se llevaron a cabo por parte del Ejecutivo Estatal en el periodo que se informe, tengan una exposición presupuestal coherente, ordenada e integrada solo por obras y acciones en la materia, que las mismas se encuentren en un capítulo aparte al del área de la salud, que estén vinculadas con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y que se incluyan las propuestas de mejora de dichas acciones que manda nuestra Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Se solicita que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, la información de los futuros informes del Titular del Ejecutivo del Estado, sean sectorizados, incluyendo los anexos de obras y acciones que acompañen al mismo, más aun que en el anexo que se acompañó al 5 informe, el mismo estaba elaborado mediante código ASCII, lo cual dificultaba su consulta, estudio y análisis, por lo que se pide que se remita en un código convencional y en un formato electrónico convencional, y que toda obra o acción se acompañe con un expediente de verificación que incluya fotografías, planos y listas o padrón de beneficiados de dichas acciones, lo anterior, considerando que la rendición de cuentas, es un derecho humano que debe ser garantizado de tal forma que sea en un lenguaje y formato amigable y de acceso para toda la población y no especializado o complejo de forma que no pueda ser leído o analizado por el ciudadano.

CUARTO. Dar cuenta a la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, para que remita este dictamen a la Auditoría Superior de Michoacán, a efectos de que, en el ejercicio de sus facultades, dé seguimiento a las observaciones señaladas y de ser necesario se finquen las responsabilidades correspondientes de conformidad con la legislación en la materia. La comisión podrá acompañar al personal técnico de la ASM, para las visitas de las obras que se mencionan en los anexos de obras y acciones.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

QUINTO. Citar a comparecer ante esta Comisión de Educación, al Titular de la SEE a efecto de que clarifiquen la información.

SEXTO. Comuníquese al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 veinte días del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. ÁNGEL CUSTODIO VIRRUETA
GARCÍA.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. GIGLIOLA YANIRITZIRATZIN
TORRES GARCÍA.**

**TERCER SECRETARIO
DIP. ABRAHAM ALI CRUZ MELCHOR.**